



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071870

Señor(a)

MARIA FANNY TERAN VASQUEZ

Suscriptor **50301**

Ruta Reparto: **7610-11-010-001190**

Dirección: **C 13 7 38**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja la carta y las
notificaciones por debajo
de la puerta ya que
en el predio no se
encuentra nadie*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>07-09-2023</u>	Hora: <u>2pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071870 de fecha (13) de (mes) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 26 de agosto de 2023
 AT-1071870

Señor(a)

MARIA FANNY TERAN VASQUEZ

Suscriptor **50301**
 Ruta Reparto **7610-11-010-001190**
 C 13 7 38
 Candelaria

*Se deja la cante
 por debajo de la
 puerta con la
 notificación
 ya que el
 predio se encuentra
 solo.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>07-08-2023</u>	Hora: <u>2: pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 Más Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1630 - 1653, para un consumo de **23M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071870 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1659.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"No registra fugas visibles. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **18M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de agosto de 2023

AT-1071874

Señor(a)

BERTHA PISTALA YANDUN

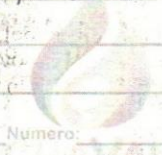
Suscriptor **255008**

Ruta Reparto: **7610-11-030-001695**

Dirección: **K 5bis 2 40 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*No hay Nadies
Se dejó notificación
por Aviso y
Corte*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-09-2023</u>	Hora: <u>10:00am</u>
Nombre: _____	
Apellido: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071874 de fecha (18) de (mes) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 28 de agosto de 2023
 AT-1071874

Señor(a)

BERTHA PISTALA YANDUN

Suscriptor **255008**
 Ruta Reparto **7610-11-030-001695**
 K 5bis 2 40 P2
 Candelaria

*No hay fugas
 se dejó notificación
 por aviso
 y control*

NOTIFICADO	
Fecha:	09-09-2023 Hora: 10:00u
Nombres:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Idem:	Numero: _____
 Más Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 573 - 599, para un consumo de **26M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071874 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 622.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se ingresa al predio con el usuario y no se encuentra fuga ni ninguna novedad."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



Comprobante de entrega
 a las guías de lectura
 17M3 que quedaban
 por notificar se
 incluye en la
 próxima factura
 de cobro



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de agosto de 2023

AT-1071875

Señor(a)

PEDRO NEMESIO CASTRO ZAMBRANO

Suscriptor **50800**

Ruta Reparto: **7610-11-035-000060**

Dirección: **K 5 6 17**

Ciudad: **Candelaria**

*Se le deja la notificación y
la cuenta por debajo de
la puerta no sale
Nadie.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-09-2023</u>	Hora: <u>11:40 am</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071875 de fecha (04) de (09) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 28 de agosto de 2023
 AT-1071875

*Se deja la notificación
 y la carta por debajo
 de la puerta. NO
 Sale Nadies.*

Señor(a)

PEDRO NEMESIO CASTRO ZAMBRANO

Suscriptor **50800**
 Ruta Reparto **7610-11-035-000060**
 K 5 6 17
 Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-09-2023</u>	Hora: <u>11:40</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Ident: _____	Número: _____
 ACUAVALLE Mos Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 739 - 773, para un consumo de **34M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071875 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de sin acceso.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones no hay acceso, predio con reja."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **18M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 28 de agosto de 2023

AT-1071876

Señor(a)

GUERRERO DE LA C JOSE A

Suscriptor **50985**

Ruta Reparto: **7610-11-035-001620**

Dirección: **Cra 6a No 5 41**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja la notificación
y la entrega por debajo de la
puerta*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-09-2023</u>	Hora: <u>11:30</u>
Nombre: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Número: _____
 VALLE Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071876 de fecha (04) de (sept) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos; proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 28 de agosto de 2023
 AT-1071876

Señor(a)

GUERRERO DE LA C JOSE A

Suscriptor **50985**
 Ruta Reparto **7610-11-035-001620**
 Cra 6a No 5 41
 Candelaria

*Se le deja la
 Notificación y
 la carta por
 debajo de la
 Puerta*

NOTIFICADO	
Fecha <u>04-04-2023</u>	Hora: <u>11:30</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 VALLE Más Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1487 - 1508, para un consumo de **21M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071876 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1511.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Predio en remodelacion conexiones Internas desconectadas sin servicio. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se evidencia que las instalaciones se encuentran desconectadas ya que el predio se encuentra en remodelación. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071877

Señor(a)

SANCHEZ RUBEN DARIO

Suscriptor **51156**

Ruta Reparto: **7610-11-040-001270**

Dirección: **Dir 3 N.5a-33**

Ciudad: **Candelaria**

*No se
entrega al
USUARIO
se fue
contar*

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>04/09/2023</u>
Nombres:	<u>USUARIO</u>
Apellidos:	<u>no entregado</u>
Tipo Iden:	Numero:
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071877 de fecha ~~(16)~~ de ~~(mes)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria


Candelaria, 26 de agosto de 2023
 AT-1071877

Señor(a)

SANCHEZ RUBEN DARIO

Suscriptor **51156**
 Ruta Reparto **7610-11-040-001270**
 Dir 3 N.5a-33
 Candelaria

Se deja en la puerta

NOTIFICADO	
Fecha: <u>09/07/2023</u>	Hora: <u>11-11-AM</u>
Nombres: <u>José</u>	
Apellidos: <u>Rubén</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 778 - 798, para un consumo de **20M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071877 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 809.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Sanitario con sobre nivel recomienda arreglo de sanitario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **16M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071878

Señor(a)

FRAN ANTONIO PEREZ LUGO

Suscriptor **312039**

Ruta Reparto: **7610-11-045-000067**

Dirección: **K 7 4 56 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*Se leger
en la junta*

CALLE NOTIFICADO	
Fecha: <u>08/09/2023</u>	Hora: <u>11:25</u>
Nombres: <u>FRAN ANTONIO PEREZ LUGO</u>	
Apellidos: <u>no se sabe</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071878 de fecha (08) de (09) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 26 de agosto de 2023
 AT-1071878

Se le ha escrito la prueba

Señor(a)

FRAN ANTONIO PEREZ LUGO

Suscriptor **312039**
 Ruta Reparto **7610-11-045-000067**
 K 7 4 56 P2
 Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>08/07/2023</u>	Hora: <u>11-23</u>
Nombres: <u>USUARIO</u>	
Apellidos: <u>No encuentra</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1122 - 1150, para un consumo de **28M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071878 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1165.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita varias veces y no se encuentra usuario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



DIVANDO

10/08/2023



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071879

Señor(a)

CIFUENTES NORA

Suscriptor **51355**

Ruta Reparto: **7610-11-045-000700**

Dirección: **Cra 8 # 3-54**

Ciudad: **Candelaria**

*se deja
en la puerta
usando un
cintillo*

NOTIFICADO	
Fecha:	04/09/2023 Hora: 11:36 am
Nombre:	
Apellidos:	USUARI
Tipo Idén:	Numero:
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071879 de fecha (13) de (Ago) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de agosto de 2023
AT-1071879

Señor(a)

CIFUENTES NORA

Suscriptor **51355**
Ruta Reparto **7610-11-045-000700**
Cra 8 # 3-54
Candelaria

*Se deja
en la prueba
usuario
en todo*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>07/09/2023</u>	Hora: <u>11:36 am</u>
Nombres: <u>Osorio</u>	
Apellidos: <u>no es</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 898 - 933, para un consumo de **35M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071879 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 946.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Sanitario con empaque malo recomienda arreglo del empaque mantener la llave de paso cerrada. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

ONANDO

SA ESMONTA

ESPINOZA



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071860

Señor(a)

RAMOS LUIS OLMEDO

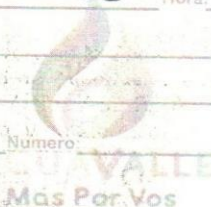
Suscriptor **52244**

Ruta Reparto: **7610-11-065-000890**

Dirección: **Cl 7a N. 6a 24**

Ciudad: **Candelaria**

*SE VISITA EL PREDIO
EN VARIAS OCASIONES
SE DEJA CARTA EN EL
PREDIO*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>30-08-23</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071860 de fecha (10) de (Ago) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

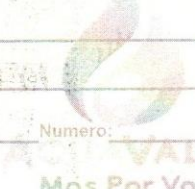
Candelaria, 26 de agosto de 2023
 AT-1071860

Señor(a)

RAMOS LUIS OLMEDO

Suscriptor **52244**
 Ruta Reparto **7610-11-065-000890**
 Cl 7a N. 6a 24
 Candelaria

*SE visita el predio
 EN varias ocasiones
 NO SE encuentra nadie
 SE deja carta en
 el predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>30-08-23</u>	Hora: _____
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 VALLE Mos Por Vos FIRMA	

casa sola

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 6503 - 6600, para un consumo de **97M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071860 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 6616.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra nadie. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **68M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional notes]



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071863

Señor(a)

JOSE ADELMO HURTADO QUINTERO

Suscriptor **243984**

Ruta Reparto: **7610-11-070-000955**

Dirección: **Cra 10#11-4 Altos**

Ciudad: **Candelaria**

*NO se encuentra
usuario sede de
carta en el pido*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>31-08-23</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Número: _____
 ACUAVALLE Mas Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071863 de fecha (26) de (ago) de (2023), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 26 de agosto de 2023

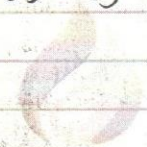
AT-1071863

Señor(a)

JOSE ADELMO HURTADO QUINTERO

Suscriptor **243984**
Ruta Reparto **7610-11-070-000955**
Cra 10#11-4 Altos
Candelaria

*NO se encuentra
usuario sede JA
Carta en el predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>31-08-23</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Número: _____
 VALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 752 - 787, para un consumo de **35M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071863 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 797.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio no se encuentran fugas, todo en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **14M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071864

Señor(a)

MELLENDEZ T MIGUEL

Suscriptor **52996**

Ruta Reparto: **7610-11-075-001330**

Dirección: **Cr 8 N. 12 11**

Ciudad: **Candelaria**

*NO SE ENCUENTRA USUARIO
SE DEJA CARTA EN EL PIEDO*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>24-08-23</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071864 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Ententamente,

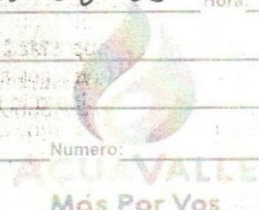
EDUARDO MUÑOZ

Candelaria, 26 de agosto de 2023
 AT-1071864

Señor(a)
MELENDEZ T MIGUEL

Suscriptor **52996**
 Ruta Reparto **7610-11-075-001330**
 Cr 8 N. 12 11
 Candelaria

*No se encuentra
 usuario sedeja
 carta en el predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>24-08-23</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2430 - 2459, para un consumo de **29M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071864 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2443.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones no se encuentra nadie. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **21M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Detsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

que con el fin de
 (1) de agosto de 2023
 para el usuario de
 por la entidad S-



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 06 de septiembre de 2023

AT-1071868

Señor(a)

JOSE EVERT QUINTERO

Suscriptor **359052**

Ruta Reparto: **7610-11-094-001460**

Dirección: **Cs 75**

Ciudad: **Candelaria**

*Predios sds se
deja carta en el
predio*

NOTIFICADO

Fecha: 06-09-23 Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Número: _____

ACUAVALLE
Más Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071868 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 06 de septiembre de 2023

AT-1071868

Señor(a)

JOSE EVERT QUINTERO

Suscriptor **359052**
Ruta Reparto **7610-11-094-001460**
Cs 75
Candelaria

*Se dejó cuenta
en el predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>06-09-23</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Número: _____
VALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 193 - 230, para un consumo de **37M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 06 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071868 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 232.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el usuario en varias ocasiones no se encuentra nadie"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **33M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 26 de agosto de 2023

AT-1071869

Señor(a)

NURY VIVAS GALINDO


Suscriptor **331211**

Ruta Reparto: **7610-11-095-000990**

Dirección: **K 6 10a 57**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja en
la puerta*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>07-09-2023</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Número: _____
 VALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1071869 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, la cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa, en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 26 de agosto de 2023
AT-1071869

Se deja en la puerta

Señor(a)

NURY VIVAS GALINDO

Suscriptor **331211**
Ruta Reparto **7610-11-095-000990**
K 6 10a 57
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04/09/2023</u>	Hora: <u>3:27 pm</u>
Nombres: <u>USUARIO</u>	
Apellidos: <u>NO ENCUBIÓ</u>	
Tipo Idem:	Numero:
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 701 - 755, para un consumo de **54M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de agosto de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de agosto de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1071869 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 798.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"No registra fugas visibles, el medidor queda quieto despues de utilizarlo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **28M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones